



Contrato de Comodato para la entrega y uso temporal de maquinaria pesada que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la **Secretaría de Infraestructura**, representada por la **M.V. Claudia Raquela Araujo Gómez**, en su carácter de Secretaria de Infraestructura, asistida por la **Ing. Arq. Eduardo Salvador García Moreno**, en su carácter de subsecretario de construcción e infraestructura, a quienes en lo sucesivo se le denominará **“La Comodante”** y por la otra parte el **Municipio de La Yesca, Nayarit**, representado por los **C.C. Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez, Dra. Esmeralda Arellano Ruiz y Lic. Gloria Armida Bonilla Torres** en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; a quienes en lo sucesivo se les denominará **“El Comodatario”** y a quienes en conjunto se les denominará como **“Las Partes”** de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I.- Declara **“La Comodante”** por conducto de su Representante:

I.1. Que su representada es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, como lo establecen los artículos 1, 30 fracción X y 31, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

I.2. Que tiene establecido su domicilio en calle Eucalipto número 70, en la colonia Burócratas Federal, Código Postal 63156, en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.3. Que a partir del 05 de abril de 2024, es titular de la Secretaría de Infraestructura en virtud del nombramiento de esa fecha, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, por lo que cuenta con las facultades para obligarse en los términos de este contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y artículos 7 y 8 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.

I.4. Que tiene bajo su resguardo los bienes inmuebles con las siguientes características:

VEHÍCULO 1:

Maquinaria Pesada.

Marca: INTERNACIONAL





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

Tipo: VOLTEO
Modelo: 2009
Número de serie: 3HTWGADT79N093574
Color: BLANCO
Número oficial: OP-85-61
Placas de circulación: PE-23-602
Número de inventario: 61117

VEHÍCULO 2:

Maquinaria Pesada.
Marca: CATERPILAR
Tipo: RETROEXCABADORA
Modelo: 2013
Número de serie: CAT0416EKMFG04909
Color: AMARILLO
Número oficial: OP-91-08
Placas de circulación: S/P
Número de inventario: 224140

VEHÍCULO 3:

Maquinaria Pesada.
Marca: BROCE BROOM
Tipo: BARREDORA AUTOPROPULSADA
Modelo: 2008
Número de serie: 406405
Color: NARANJA
Número oficial: OP-34-02
Placas de circulación: S/P
Número de inventario: 80674

VEHÍCULO 4:

Maquinaria Pesada.
Marca: CATERPILLAR
Tipo: PAYLODER
Modelo: N/A
Número de serie: 41k10402
Color: AMARILLO

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'ST' and 'A'.

[SI-DGIUV-DCCC]

Eucalipto número 70, Colonia Burócrata Federal, C.P 63156 Tepic, Nayarit.
311 129 68 00 Ext. 6830





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

Número oficial: OP-93-06
Placas de circulación: N/A
Número de inventario: 224131

VEHÍCULO 5:

Maquinaria Pesada. Marca: INTERNACIONAL
Tipo: VOLTEO
Modelo: 2009
Número de serie: 3HTWGADT29N093580
Color: BLANCO
Número oficial: OP-85-60
Placas de circulación: PE-23-600
Número de inventario: 61097

VEHÍCULO 6:

Maquinaria Pesada. Marca: CASE
Tipo: MINI CARGADOR
Modelo: SR200
Número de serie: JAFSR200HNM415126
Color: AMARILLO
Número oficial: OP-93-14
Placas de circulación: S/P
Número de inventario: 0224132

En adelante "La Maquinaria".

II. Declara "El Comodatario":

II.1 Es un ente público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los diversos numerales 3°, 108 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2. Para efectos del presente instrumento se encuentra debidamente representado por los CC. **Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez** en su calidad de Presidente Municipal, **Dra. Esmeralda Arellano Ruiz** en su calidad de Síndico Municipal y **Lic. Gloria Armida Bonilla Torres** en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, quienes conforme a lo

[SI-DGIUV-DCCC]

Eucalipto número 70, Colonia Burócrata Federal, C.P 63156 Tepic, Nayarit.
311 129 68 00 Ext. 6830



dispuesto en los artículos 64, fracción IX, 73, fracción II, y 114, fracción XVI, de la ley municipal para el estado de Nayarit, cuentan con las facultades legales para suscribir el presente instrumento.

II.3. Para efectos del presente Contrato de Comodato señala como domicilio el palacio municipal ubicado en palacio municipal ubicado en Calle Benito Juárez 89, C. P. 63580 La Yesca, Nayarit, México., Nayarit, México.

III. Declaran “Las Partes”:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

III.2. Que “**La Maquinaria**” se entrega y se recibe en funcionamiento a la firma del presente instrumento.

III.3. Comparecen a la firma del presente contrato, libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo el cuerpo de su contenido.

En virtud de lo anterior, “**Las Partes**” convienen en sujetarse al presente instrumento de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Cláusula Primera. Objeto. “La Comodante” concede en comodato, de manera gratuita y temporal, a “El Comodatario”, el uso y goce de la maquinaria pesada descrita en las declaraciones de este instrumento (en lo sucesivo “La Maquinaria”), consistente en dos camiones tipo volteo marca Internacional, una retroexcavadora marca Caterpillar, una barredora autopropulsada marca Broce Broom, un payloader marca Caterpillar y un mini cargador marca Case; todos debidamente identificados con sus números de serie, inventario y características técnicas.

El uso de “La Maquinaria” se otorga con la finalidad específica de ser destinada a la “**Limpieza de derrumbes en el tramo carretero comprendido desde la Presa Hidroeléctrica La Yesca hasta la Localidad de La Yesca, Nayarit**”, quedando prohibido emplearla para fines distintos sin la autorización previa y por escrito de “La Comodante”.

El comodato comprende, además, la asignación de un operador y un ayudante para la conducción y operación de “La Maquinaria”, quienes estarán sujetos a su horario regular de labores.





En consecuencia, "El Comodatario" reconoce que el uso concedido tiene carácter temporal, sin que por ello se genere derecho real alguno sobre los bienes objeto de este contrato, ni implique transferencia de dominio, propiedad o usufructo, obligándose a restituir "La Maquinaria" al término de la vigencia pactada, en el mismo estado en que le fue entregada.

Cláusula Segunda. De la conservación y responsabilidades.

"El Comodatario" se obliga a conservar, custodiar y mantener en condiciones óptimas de funcionamiento "La Maquinaria", asumiendo plena responsabilidad por su operación y resguardo durante la vigencia del presente contrato, conforme a las siguientes disposiciones:

I. Mantenimiento y reparaciones. Todos los gastos que se deriven del mantenimiento preventivo, correctivo o de cualquier reparación necesaria de "La Maquinaria" correrán por cuenta exclusiva de "El Comodatario". Asimismo, éste proveerá el combustible, llantas, lubricantes, filtros, refacciones y demás insumos necesarios para garantizar su adecuada operación.

II. Seguro, "El Comodatario" cubrirá los gastos relativos al seguro de protección de "La Maquinaria", así como los impuestos, derechos y cualquier erogación que se genere con motivo de su uso y aprovechamiento.

III. Responsabilidad por daños o pérdida. En caso de destrucción, pérdida total o parcial, inutilización y/o daño de cualquier tipo que sufra "La Maquinaria", "El Comodatario" se obliga a notificarlo de manera inmediata a "La Comodante" y a restituir o reparar el bien, según corresponda.

IV. Robo. En caso de robo, "El Comodatario" se obliga a dar aviso inmediato a "La Comodante" y a las autoridades competentes; en caso de no recuperarse el bien, deberá restituirlo en los términos del presente contrato.

V. Personal asignado. El horario de labores del personal operador y de apoyo será de lunes a viernes, de 7:00 a 15:00 horas, equivalente a 40 horas semanales.

VI. De los viáticos y horas extras. "El Comodatario", cubrirá los viáticos y tiempos extras del personal operador y de apoyo que labore en la comisión pernoctando en las localidades que se atiendan.





En todo momento, "El Comodatario" deberá velar por la correcta utilización de "La Maquinaria" y responderá frente a "La Comodante" por cualquier hecho, omisión o negligencia que derive en afectaciones al bien objeto del comodato.

Cláusula Tercera. Además de las obligaciones anteriores, "El Comodatario" se obliga a:

- I. Contar con un espacio físico para el resguardo de "La Maquinaria".
- II. Hacerse cargo de los gastos de operación y mantenimiento de "La Maquinaria" asignada, cubriendo los gastos por combustible, cambios de aceite, filtros, aseo y lubricación adecuada que necesite, procurando una operación normal e idónea del mismo.
- III. Pagar por su cuenta infracciones, grúas, pensiones, así como los fletes y maniobras de carga y descarga del módulo de maquinaria, desde el lugar donde se encuentra ubicada, hasta el lugar donde será utilizada.
- IV. Facilitar y permitir al personal de "La Comodante", realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

Cláusula Cuarta. De los terceros. "El Comodatario" se obliga a no conceder en comodato a un tercero "La Maquinaria" sin autorización previa y especial de "El Comodante", de igual forma, no podrá conceder su uso a un tercero sin autorización previa y especial de "El Comodante".

Cláusula Quinta. De la entrega del bien mueble. "Las Partes" convienen que, al término de la vigencia de este contrato, "El Comodatario" sin necesidad de resolución judicial se obliga a entregar a "El Comodante" "La Maquinaria", en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural por el uso ordinario que sufra el mismo.

Cláusula Sexta. De la vigencia. "Las Partes" convienen expresamente que el presente contrato tendrá como vigencia del lunes 18 de agosto al viernes 19 de septiembre del año 2025.

Cláusula Séptima. De la terminación y/o rescisión. El presente contrato podrá terminar o rescindirse anticipadamente, solicitando "El Comodante" la devolución de "La Maquinaria" cuando:

- a) El comodatario incumplió alguna de las cláusulas estipuladas.
- b) Por acuerdo escrito de las partes con el objetivo de terminar el presente Contrato.
- c) Por haberse cumplido el objeto del contrato celebrado.





Cláusula Octava. De los avisos y notificaciones. “Las Partes” acuerdan que estos deberán ser por escrito y surtirá efecto a partir de que sea recibido por la parte a quien haya sido dirigido. En caso de que llegase a cambiar el domicilio, se deberá informar de inmediato o en su caso con cinco días naturales de anticipación.

Cláusula Novena. De la jurisdicción y competencia. “Las Partes” están conformes y de mutuo acuerdo que este instrumento jurídico es celebrado en la ciudad de Tepic Nayarit, sin que exista dolo, error o mala fe, por lo que, toda formalización, acción y cumplimiento será resuelto de común acuerdo y en caso de no llegar a mutuo acuerdo se someterán expresamente a los tribunales de esta sede, renunciando a cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “Las Partes” de su contenido y alcance legal, lo firman de común acuerdo por duplicado, en la ciudad de Tepic, Nayarit, el día 18 de agosto del año 2025.

POR “EL COMODANTE”

M.V. Claudia Raquela Araujo Gómez
Secretaria de Infraestructura

Ing. Arq. Eduardo Salvador García Moreno
Director General de Infraestructura Urbana y Vial

POR “EL COMODATARIO”

Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez
Presidente Municipal

Dra. Esmeralda Arellano Ruiz
Síndico Municipal

Lic. Gloria Armida Bonilla Torres
Secretario del Ayuntamiento

LAYESCA, NAVARIT
2024 - 2027
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Esta hoja de firmas corresponde a la última cinco de cinco, del Contrato de Comodato para la entrega y uso temporal de Maquinaria Pesada, que celebran la Secretaría de Infraestructura y el Municipio de La Yesca, Nayarit, el día 18 de agosto del año 2025.

